



**TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN EN
PROCEDIMIENTO ROL D-034-2018**

RES. EX. N° 13 / ROL D-034-2018

Santiago, 06 FEB 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija Organización Interna de Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 14 de mayo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-034-2018, con la formulación de cargos a Agrícola Santis Frut Ltda. (en adelante, "la Empresa"), en relación al proyecto "Instalaciones Agroindustrial Agrícola Santis Frut", por infracciones tipificadas en el artículo 35 letras b), g) y l) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 13 de junio, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Ltda., hizo entrega de un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") en el cual se proponían acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-034-2018, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

3° Que, con fecha 25 de junio de 2016, mediante Memorándum N° 35140/2018, la Fiscal Instructora del procedimiento sancionatorio Rol D-034-2018 derivó a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento los antecedentes asociados al PdC presentado por Agrícola Santis Frut Ltda., con el objeto de que se evaluase y resolviese su aprobación o rechazo.

4° Que, con fecha 26 de junio de 2016, mediante Resolución Exenta N° 3 / Rol D-034-2018, esta Superintendencia tuvo por presentado el PdC acompañado por Agrícola Santis Frut Ltda.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-034-2018, de 06 de julio de 2018, y Resolución Exenta N° 6 / Rol D-034-2018, de 16 de agosto de 2018, esta Superintendencia realizó observaciones al PdC presentado por Agrícola Santis Frut Ltda. En respuesta a las referidas observaciones, la Empresa presentó versiones refundidas del PdC con fechas 02 y 31 de agosto de 2018, respectivamente.

6° Que, con fecha, 07 de septiembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 8 / Rol D-034-2018, esta Superintendencia rechazó el PdC presentado por Agrícola Santis Frut Ltda., levantando en consecuencia la suspensión del procedimiento sancionatorio decretada en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-034-2018.

7° Que, con fecha 01 de octubre de 2018, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Ltda., presentó descargos en el presente procedimiento sancionatorio, acompañando los siguientes documentos asociados a los referidos descargos:

Tabla 1 . Documentos acompañados a los descargos de Agrícola Santis Frut Ltda.

Anexo	Detalle del contenido
1	1. Guía de Trabajo N° 40121, de 24 de octubre de 2015, que dan cuenta de trabajo de Desinsectación realizado por Agrosan Fumigaciones.
2	1. Documento de Declaración de Desechos Sólidos Industriales, del Servicio de Salud Metropolitano del Medio Ambiente, N° 05683, de 25 de septiembre de 2015, en que figura como generador la empresa Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda., como transportista la empresa Servicios Sanitarios Norte, y como destinatario la empresa RILSA Ltda.
3	1. Procedimiento de Manejo de Desechos, Basura y Lodos Sector Planta de RILes, de Santis Frut, de fecha 08 de febrero de 2016.
4	1. Contrato de prestación de servicios de manejo integrado de plagas D.R.S. Controlpest, suscrito con Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda., con fecha 02 de noviembre de 2015. En Anexo del referido contrato se detallan los servicios a prestar, los cuales incluyen control de roedores, microorganismos e insectos, con una frecuencia quincenal. 2. Certificados de trabajo N° 002489, N° 002451, N° 002408, N° 002489, N° 002337, N° 002311, N° 002260, N° 002248, N° 002227, N° 002184, N° 002145, N° 002134, N° 002110, N° 002096, N° 002977, N° 002953, N° 002882, N° 002745, N° 002843, N° 002828, N° 002731, N° 002754, N° 002681, N° 002640, N° 002614, N° 002566, N° 002523, N° 002997, N° 003050, N° 003130, N° 003097, N° 03226, N° 03264, N° 03338, N° 03297, N° 03399, N° 03478, N° 03505, N° 03547, N° 03598, N° 02977, N° 02953, N° 02882, N° 02745, N° 02843, N° 02828, N° 02731, N° 02754, N° 02681, N° 02640, N° 02614, N° 02566, N° 02523, N° 02997, N° 03050, N° 03130, N° 03097, N° 03226, N° 03264, N° 0338, N° 03297, N° 03399, N° 03478, N° 3505, N° 03547, N° 03598, N° 03725, N° 03749, N° 03630, N° 02070, N° 02019, N° 01947, N° 01982, N°

Anexo	Detalle del contenido
	<p>01921, N° 01902, N° 01830, N° 01798, N° 01800, N° 01799, N° 01900, N° 01879, N° 01851, N° 01731, N° 01670 DRS Control Plagas, para Santis Frut, de fechas entre el 16 de junio de 2016 al 20 de agosto de 2018.</p> <p>3. Informe Técnico Santis Frut emitido por DRS Control de Plagas, que da cuenta del periodo Enero – Febrero – Marzo 2016.</p> <p>4. Informe Técnico Santis Frut emitido por DRS Control de Plagas, que da cuenta del periodo Abril – Mayo – Junio 2016.</p>
5	<p>1. Contrato Servicios entre Empresa Servicios Industriales y Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda., suscrito con fecha 27 de agosto de 2018, por medio de la cual la primera se compromete a retirar 20 m3 de RILes como mínimo semanalmente.</p> <p>2. Resolución N° 1142 de 19 de octubre de 2016, de la Oficina Provincial Marga Marga de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, por medio de la cual se modifica la Resolución N° 53 de fecha 14 de enero de 2016 con que cuenta Sociedad de Transportes y Aseo Industrial S.E.SPA, en el sentido de agregar al listado el transporte y disposición final de Residuos Industriales Líquidos. Resolución N° 53, de 14 de enero de 2016, de la Oficina Provincial Marga Marga de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, por medio de la cual se autoriza a la empresa Sociedad de Transportes y Aseo Industrial S.E. SPA para el retiro y transporte de aguas servidas y lodos sépticos domiciliarios y asimilables.</p>
6	<p>1. Boleta de honorarios electrónica emitida por Luis Ricardo Caldera Córdova a Soc. Exportadora Santis Frut Limitada, correspondiente a un “Anticipo del 40% por la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de la Planta Deshidratadora de Frutas S. Ex. Santis F.”</p> <p>2. Contrato de prestación de servicios entre Santis Frut Limitada (76.009.140-5) y Luis Ricardo Caldera Córdova, para la prestación de servicios de “Elaboración Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Regularización Planta Deshidratadora de Fruta Santis Frut Ltda.”</p>
7	<p>1. Correo electrónico de Superintendencia del Medio Ambiente a Santis Frut, de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se informa la habilitación en la página de la Ventanilla Única del RETC del Ministerio del Medio Ambiente para realizar la declaración de emisiones en el Sistema de RILes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Incluye correos anteriores en el marco de la solicitud realizada por la Empresa.</p>
8	<p>1. Fotografías georreferenciadas de fecha 26 de septiembre de 2018 del sellado de la cámara de infiltración</p> <p>2. Registros presentados anteriormente, de fecha 31 de agosto de 2018.</p> <p>3. Registros de fotografía antigua del sistema de sellado de la cámara, legalizada ante notario.</p>
9	<p>1. Fotografías georreferenciadas, de fecha 26 de septiembre de 2018, del sellado del pozo de infiltración.</p> <p>2. Registros presentados anteriormente, de fecha 31 de agosto de 2018.</p> <p>3. Registros de fotografía antigua del sistema de sellado del pozo de infiltración, legalizada ante notario.</p>

8° Que, con fecha 08 de octubre de 2018, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Limitada, adjuntó el

documento "Informe Estudios Ambientales Específicos", el cual forma parte anexa a los descargos presentados.

9° Que, con fecha 26 de octubre de 2018, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Ltda., presentó un escrito mediante el cual se informa que por problemas de retraso en la entrega del informe del Estudio de Olores realizados para la generación de la DIA, se vería en la obligación de postergar la entrega comprometida para el día 25 de octubre en 7 días hábiles.

10° Que, con fecha 07 de noviembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 9 / Rol D-034-2018, esta Superintendencia tuvo por presentados los descargos formulados en el escrito presentado con fecha 01 de octubre de 2018, e incorporó al expediente del presente procedimiento administrativo los escritos presentados con fecha 08 y 26 de octubre de 2018. Asimismo, en el Resuelvo II de la referida resolución, se solicitó información a Agrícola Santis Frut Ltda. con el objeto de contar con antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA. Dicha resolución fue complementada mediante la Resolución Exenta N° 10 / Rol D-034-2018, de 08 de noviembre de 2018, a través de la cual se determinó el plazo para la entrega de los antecedentes requeridos.

11° Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Ltda., presentó un escrito mediante el cual se solicita una ampliación del plazo otorgado mediante Resolución Exenta N° 10 / Rol D-034-2018 para responder a la solicitud de información realizada por esta Superintendencia. Dicha solicitud fue acogida mediante Resolución Exenta N° 11 / Rol D-034-2018.

12° Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, Agrícola Santis Frut hizo entrega de la información solicitada, acompañando los siguientes documentos:

Tabla 2 . Documentos presentados en respuesta a Resolución Exenta N° 9 / Rol D-034-2018¹

Anexo	Detalle del contenido
1	<ol style="list-style-type: none">Factura electrónica N° 392, de 30 de octubre de 2015, emitida por Servicios Integrales Agrosan Limitada a Soc. Exportadora Santis Frut Ltda., por el siguiente detalle:<ul style="list-style-type: none">- Servicio de higiene ambiental, desratización de instalaciones (1)- Retiro de felino, según Guías N° 040058 y 040088 (2)- Servicio de higiene ambiental, desinsectación de instalaciones, según Guía N° 040121 (1).Factura electrónica N° 8 de 29 de marzo de 2017, emitida por Carolina Violeta Castillo Arena a Soc. Exportadora Santis Frut Ltda., por el siguiente detalle:<ul style="list-style-type: none">- Instalación de geotextil (1)- Instalación de geomembrana (1).Factura electrónica N° 877, de 31 de octubre de 2018, emitida por Servicios de Control de Plagas e Higiene Ambiental Milsa Salgado Magna a Sociedad Exportadora Santis Frut Limitada, por el siguiente detalle:

¹ No se incorporan en esta tabla aquellos documentos que, habiendo sido acompañados en la respuesta a la Resolución Exenta N° 9 / Rol D-034-2018, hayan sido incorporados previamente al expediente del procedimiento sancionatorio por la Empresa, ya sea en los descargos u otras presentaciones.

Anexo	Detalle del contenido
	<ul style="list-style-type: none"> - Serv. Control de plata (1) - Serv. Adicional (1) <p>4. Factura electrónica N° 4553, de 25 de septiembre de 2015, emitida por Servicios Sanitarios Norte a Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda., por el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retiro de lodos (pasas) 20m.
2	1. Certificados de autocontrol, en que se notifica “No descarga” por parte de Sociedad Exportadora Santisfrut Ltda. durante los meses de septiembre y octubre de 2018.
3	2. Informe Estudios Ambientales Específicos – Planta Santisfrut, emitido en octubre de 2018, por ASPAM Asesorías y Proyectos Ambientales.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Balances generales años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017 Sociedad Exportadora Santis Frut Ltda. 2. Balances generales años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017 Agrícola Santis Frut Ltda. 3. Escritura pública de Constitución de Sociedad Agrícola Santis Frut Limitada, de 20 de diciembre de 1996. 4. Escritura pública de Constitución de Sociedad Exportadora Santis Frut Limitada, de 9 de enero de 2003. 5. Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago, que certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 15612 número 12533 del Registro de Comercio de Santiago del año 2001, de haber sido modificada, al 3 de diciembre de 2018, la administración conferida por la sociedad Agrícola Santis Frut Limitada a Omar Peter Santisteban Alejos. 6. Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago, que certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 861 número 685 del Registro de Comercio de Santiago del año 1997, correspondiente a la sociedad Agrícola Santis Frut Limitada, que los socios le hayan puesto término al 3 de diciembre de 2018. 7. Formulario 22 SII, Año Tributario 2018, Impuestos Anuales a la Renta, Agrícola Santis Frut Limitada. 8. Formulario 22 SII, Año Tributario 2018, Impuestos Anuales a la Renta, Soc. Exportadora Santis Frut Limitada. 9. Inscripción en Registro Conservador de Bienes Raíces de Compraventa a Sociedad de Inversiones San Lorenzo Sociedad Anónima a Sociedad Agrícola Santis Frut Limitada, de predio individualizado.

13° Que, con fecha 25 de enero de 2019, esta Superintendencia recibió el Ord. N° 167, de 24 de enero de 2019, de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, por medio del cual se remite una denuncia presentada por la Sra. Marcia Ramírez Muñoz en contra de Agrícola Santis Frut Ltda. A dicho oficio, la SEREMI de Salud adjuntó copia del acta de inspección realizada el día 16 de enero de 2019 en las instalaciones de Santis Frut, a partir de la referida denuncia, en que se constata la existencia de malos olores por falta de aireación de los RILes, que se encontraban almacenados en piscinas, de forma previa a su retiro para llevarlos a una planta de tratamiento autorizada.

14° Que, con fecha 30 de enero de 2019, esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 12 / Rol D-034-2018, tuvo por incorporado al

expediente del presente procedimiento sancionatorio los antecedentes acompañados por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso mediante Ord. N° 167/2019.

15° Que, los demás antecedentes que constan en el expediente del procedimiento sancionatorio Rol D-034-2018, se encuentran disponibles en la página web <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1712>.

16° Que, en razón de lo indicado, en la actualidad, se cuenta con la totalidad de los antecedentes necesarios para emitir el correspondiente dictamen. Por lo tanto, a continuación se dispondrá el cierre de la investigación de este procedimiento.

17° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente Resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de esta Fiscal Instructora corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. **TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN** del procedimiento sancionatorio Rol D-034-2018, seguido en contra de Agrícola Santis Frut Ltda.

II. **NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880**, a la Sra. Natalia Fernández Montenegro, apoderada de Agrícola Santis Frut Ltda., Casilla 67, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso.



ROMINA CHAVEZ FICA

Romina Chávez Fica
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- Sergio de la Barrera Calderón, Jefe de la Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.